

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES
PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN LA PLANTA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

1. CARGOS A CONCURSAR:

Los cargos a concursar forman parte de la Planta de Personal de la I. Municipalidad de San Pedro y corresponde a los siguientes:

Planta	Cargo	Grado	Lugar de Desempeño	Remuneración referencial bruta mensual agosto de 2026
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	9°	Dirección de Tránsito y Transporte Público.	\$2.335.858.-
Técnicos	Técnico para la Dirección de Administración y Finanzas.	15°	Dirección de Administración y Finanzas.	\$835.449.-
Auxiliar	Auxiliar - Conductor.	17°	Dirección de Seguridad Pública y GRD. (Movilización)	\$710.404.-

2. PERFIL DEL CARGO:

a) Director de Tránsito y Transporte Público

Debe ser calificado en el área de Tránsito y Transporte Público, tener conocimientos actualizados y competencias que le permitan actuar con eficiencia y eficacia, transparencia y probidad en las actuaciones propias del cargo y ser capaz de integrar los conocimientos con la gestión municipal, y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona el municipio.

b) Técnico Dirección de Administración y Finanzas

Debe ser calificado en el área técnica y administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas, tener conocimientos actualizados y competencias que le permitan actuar con eficiencia y eficacia, transparencia y probidad en las actuaciones propias del cargo y ser capaz de integrar los conocimientos con la gestión municipal, y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona el municipio.

c) Auxiliar, para desempeñarse como conductor en la Dirección de Seguridad Pública y Gestión de Riesgos y Desastres.

Debe estar calificado para conducir vehículos de todo tipo. Tener conocimientos actualizados y competencias que le permitan actuar con eficiencia y eficacia, transparencia y probidad en las actuaciones propias del cargo y ser capaz de integrar los conocimientos con la gestión municipal, y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona el municipio.

3. REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10º de la Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan:

- a) Ser ciudadano; esto se acreditará con certificado de nacimiento del postulante.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado vigente emitido por la Dirección General de Movilización Nacional.
- c) Salud compatible con el desempeño del cargo; para postular, esto se acreditará solamente en declaración jurada simple. Sólo la persona que sea seleccionada deberá acreditarla con certificado emitido por un médico autorizado por el Servicio de Salud, al momento de aceptar el cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del cargo exija la Ley. Para la postulación se pueden presentar copias de los títulos; sin perjuicio que los seleccionados, para ocupar los cargos, deberán presentar certificados originales de los títulos o copias de éstos legalizados ante Notario.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme a lo establecido en el artículo 120, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito que tenga asignada pena crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos auxiliares y administrativos, no será impedimento para ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea aquellos contemplados en el Título V, Libro II, Código Penal. En la postulación, este requisito se acreditará mediante declaración jurada simple. Sólo respecto a la persona que sea seleccionada, la Municipalidad efectuará la consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación.
- g) Los postulantes deben presentar además el currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se

considerarán los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.

Para los efectos de concursar, los requisitos señalados en las letras c) e) y f) señalados anteriormente, se acreditarán mediante declaración jurada simple. (SEGÚN MODELO ANEXO 2, ADJUNTO A ESTAS BASES).

*Para acreditar experiencia laboral los postulantes deberán presentar **certificados de sus empleadores anteriores**.*

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS; OBLIGATORIOS O MÍNIMOS:

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

a) Cargo Directivo

Cargo	Estudios
Director de Tránsito y Transporte Público.	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

b) Cargo Técnico

Cargo	Estudios
Técnico para la Dirección de Administración y Finanzas.	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado a lo menos cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

c) Cargo Auxiliar

Cargo	Estudios
Auxiliar – Conductor, para la Dirección de Seguridad Pública y GRD.	Haber aprobado la educación media o encontrarse en posesión de estudios equivalentes, licencias de conducir.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se consideran los siguientes factores de evaluación, que se ponderarán como sigue:

Factores de Evaluación	Ponderación
Estudios, cursos de formación y capacitación:	35%
Experiencia laboral:	35%
Aptitudes específicas para el cargo:	30%

6. TABLAS DE PUNTAJES

a) Director de Tránsito y Transporte Público.

Factor: Estudios, Cursos de Formación y Capacitación. (máximo 100 puntos, ponderan 35%)

Título Profesional.

Estudios	Ponderación
Título de Ingeniero en Tránsito y Transporte Público, Ingeniero en Transporte y Tránsito, Administrador Público, Ingeniero Comercial, Ingeniero en Administración, Ingeniero Civil.	50 puntos.
Otros títulos profesionales.	35 puntos.

Diplomados atingentes al cargo al cual postula, con un máximo de 20 puntos.

Estudios	Ponderación
Por cada diplomado, en el área requerida sector público (área técnica o administrativa).	10 puntos.

Cursos atinentes al cargo al cual postula, con un máximo de 30 puntos.

Estudios	Ponderación
Por cada curso, en el área requerida sector público (área técnica o administrativa).	05 puntos.

Experiencia Laboral máximo 100 puntos, ponderan 35%

Experiencia Laboral	Ponderación
Por cada año o fracción superior a seis meses de servicio, en el área requerida, sector municipal, con un tope de 10 años, experiencia Directiva o Jefatura.	10 puntos.
Por cada año o fracción superior a seis meses de servicio en el área requerida, sector público, con un tope de 10 años, experiencia Directiva o Jefatura.	08 puntos.
Por cada año o fracción superior a seis meses de servicio en el área requerida en el sector municipal, con un tope de 10 años, experiencia profesional.	06 puntos.
Por cada año o fracción superior a seis meses de servicio en el área requerida en el sector privado, con un tope de 10 años.	04 puntos.
Sin experiencia laboral.	02 puntos.

b) Cargo Técnico Dirección de Administración y Finanzas

Factor: Estudios, Cursos de Formación y Capacitación. (máximo 100 puntos, ponderan 35%)

Título Técnico.

Estudios	Ponderación
Título técnico de Contador General, Técnico en Recursos Humanos, Técnico en Administración de Empresas, Técnico en Gestión Pública.	50 puntos.
Otros títulos técnicos.	35 puntos.

Diplomados atinentes al cargo al cual postula, con un máximo de 20 puntos.

Estudios	Ponderación
Por cada diplomado, en el área requerida sector público (área técnica o administrativa).	10 puntos.

Cursos y Talleres atinentes al cargo al cual postula, con un máximo de 30 puntos.

Estudios	Ponderación
Por cada curso y/o taller, en el área requerida sector público (área técnica o administrativa).	05 puntos.

Factor Experiencia Laboral máximo 100 puntos, ponderan 35%

Experiencia Laboral	Ponderación
Por cada año o fracción superior a seis meses de servicio, en el área requerida, sector municipal, con un tope de 10 años.	10 puntos.
Por cada año o fracción superior a seis meses de servicio en el área requerida, sector público, con un tope de 10 años.	08 puntos.
Por cada año o fracción superior a seis meses de servicio en el área requerida en el sector privado, con un tope de 10 años.	04 puntos.
Sin experiencia laboral.	02 puntos.

c) **Cargo Auxiliar, Conductor para la Dirección de Seguridad Pública y GRD.**

Estudios, cursos de Formación y Capacitación

a) **Estudios**, máximo 100 puntos, ponderan 35%.

Auxiliar (chofer)	Ponderación
Licencia de educación básica o su equivalente más licencias de conducir Clase A-3, A-4, D.	50 puntos.
Licencia de educación básica o su equivalente, más licencias de conducir A-2, A-4, D	40 puntos.
Licencia de educación básica o su equivalente, más licencia de conducir A3, ó A-4, ó A-5.	10 puntos.
Licencia de educación básica o su equivalente, más licencia de conducir B	05 puntos.

b) **Cursos y seminarios:** cursos y seminarios atinentes al cargo al cual se postula, con un máximo de 50 puntos:

Cursos y Seminarios	Ponderación
Por cada curso, seminario o taller en el área requerida.	10 puntos.

Experiencia Laboral máximo 100 puntos, ponderan 35%.

Experiencia Laboral	Ponderación
Por cada año o fracción superior a seis meses de servicio, en el área requerida, sector municipal o sector público, con un tope de 10 años.	10 puntos.
Por cada año o fracción superior a seis meses de servicio, en el área requerida en el sector privado, con un tope de 10 años.	08 puntos.
Sin experiencia laboral.	02 puntos.

7. APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL CARGO (misma tabla para los tres cargos) puntaje total 100 puntos, pondera 30 puntos.

Evaluación Comité de Selección, puntaje máximo 70 puntos.

Criterio a Evaluar	Puntajes
Conocimientos de las funciones y responsabilidades del cargo.	50 puntos
Lenguaje técnico.	10 puntos
Presentación Personal.	10 puntos

Evaluación Psicólogo Laboral, puntaje máximo 30 puntos.

Evaluación Psicólogo Laboral	Ponderación
Evaluación por Psicólogo laboral.	30 puntos máximo.

Detalle de Puntajes (evaluación psicólogo laboral).

Resultados evaluación	Puntaje Asignado
Recomendado	30 puntos.
Recomendado con observación	20 puntos.
No recomendado	05 puntos.

8.- PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

Cerrado el proceso de postulaciones, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para concursar.

a) Primera Etapa; Verificación de Antecedentes.

En esta etapa se revisará que los postulantes hayan presentado conforme todos los documentos requeridos en el numeral III, sobre “Requisitos generales”. La no presentación de algunos de los requisitos exigidos implicará el rechazo del postulante, quedando excluido de pasar al proceso de evaluación.

Al concluir la etapa se generará un listado con los postulantes habilitados para ingresar a la etapa de evaluación.

b) **Segunda Etapa; Evaluación de Antecedentes.**

Pasos a seguir para el proceso de evaluación de los antecedentes:

Primera Preselección.

Los postulantes que cumplieron con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores:

- Estudios y capacitación.
- Experiencia laboral.

A los puntajes obtenidos se les aplicará luego el ponderador de cada factor, obteniéndose así un puntaje ponderado por cada postulante. Luego, los puntajes se ordenarán de mayor a menor.

Puntaje corte para los tres cargos; Directivo, Técnico y Auxiliar

Se considerarán para la etapa siguiente, los mejores puntajes, siempre que el puntaje total ponderado, sumando los dos factores, **sea igual o superior a 35 puntos**, de un máximo de 70 puntos.

c) **Tercera Etapa; Aptitudes Específicas para el cargo.**

1. Entrevista Personal

En esta etapa el postulante deberá responder a las preguntas que le realice la Comité de Selección respecto a las normativas atinentes y conocimientos del cargo al que postula.

El postulante será evaluado en base a sus conocimientos y condiciones personales observadas.

2. Evaluación Psicólogo Laboral

El Postulante será evaluado por un Psicólogo Laboral, quien determinará el nivel de aptitud adjudicando una nota, para desempeñarse en el cargo de acuerdo a los requerimientos indicados.

A los puntajes obtenidos se les aplicará luego el ponderador del factor correspondiente, obteniéndose así un puntaje ponderado por cada postulante. Luego, los puntajes se ordenarán de mayor a menor.

9.- POSTULANTES SELECCIONADOS Y CONFORMACIÓN DE LA TERNA:

Los postulantes que hayan resultado seleccionados se ordenarán de mayor a menor puntaje ponderado final, mediante la sumatoria de los tres factores evaluados. Para conformar la terna los postulantes deberán obtener como mínimo 65 puntos de un total de 100.

En caso de empate se resolverá según el mejor puntaje en factor **Experiencia Laboral**, de persistir este, se considerará el factor **Estudios, cursos de formación y capacitación**, y por último por puntaje en **Entrevista**. Si realizado lo anterior aún existe empate, para conformar la terna resolverá el Comité de Selección por acuerdo de mayoría.

Luego, esta terna será presentada al Sr. Alcalde para que proceda a elegir a uno de ellos.

10.- FORMALIDAD DEL NOMBRAMIENTO

El postulante elegido será notificado según fechas establecidas en el cronograma, una vez notificado deberá aceptar el cargo por escrito a través de una carta dirigida al Sr. Alcalde, para lo cual tendrá un plazo máximo de tres días contados desde la fecha de notificación.

Aceptado el cargo, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio de nombramiento.

11.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado conforme al Artículo 19º de la Ley 18.883, por la Jefa de Recursos Humanos y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluido el Alcalde y el Juez de Policía Local.

12.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

- **Publicación Llamado a Concurso:**

27 de agosto de 2026, en un periódico de los de mayor circulación en la Región. En el mismo plazo se envía oficio a las Municipalidades de la respectiva Región sobre la existencia de los cupos vacantes, para que los funcionarios de éstas puedan postular.

- **Periodo de retiro de bases:**

Desde el 27 de agosto de 2026 hasta el 11 de septiembre de 2026, en la Oficina de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de San Pedro ubicada en Av. Hermosilla N° 11, desde las 9:00 a las 14:00 horas, solicitarlas por correo electrónico a concursopublico@munisanpedro.cl o descargarlas de la página web del municipio www.munisanpedro.cl.

- **Periodo de Postulación:**

Desde el 31 de agosto de 2026 al 11 de septiembre de 2026. Los antecedentes de postulación deberán presentarse en un sobre cerrado, en la Oficina de Partes del Municipio, ubicado en Av. Hermosilla N° 11, San Pedro, en horarios de 9:00 a 14:00 horas, dirigido a "Comité de Selección Concurso Público para proveer cargos vacantes", agregando la ficha de identificación (SEGÚN MODELO ANEXO 1, ADJUNTO A ESTAS BASES), con el nombre del postulante, su teléfono y/ o e-mail, o enviarlos escaneados individualmente al correo concursopublico@munisanpedro.cl.

- **Entrevista**

Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección el día 22 de septiembre 2026, a contar de las 09:00 horas, en el Salón Municipal, ubicado en Avenida Hermosilla N°11, San Pedro. Las citaciones se efectuarán vía e-mail o vía telefónica.

- **Evaluación Psicólogo Laboral**

Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista con un psicólogo laboral el día 24 de septiembre de 2026, a contar de las 09:00 horas, en el Salón Municipal, ubicado en Avenida Hermosilla N°11, San Pedro. Las citaciones se efectuarán vía e-mail o vía telefónica

- **Resolución del Concurso por el Alcalde**

La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde a más tardar el día 8 de octubre de 2026, siendo notificados los postulantes seleccionados el día 9 de octubre de 2026. Los postulantes seleccionados deberán aceptar por escrito el cargo, en una carta dirigida al Sr. Alcalde a más tardar el día 15 de octubre de 2026, la que deberá ser ingresada en oficina de partes antes de las 14:00 horas.

- **Asunción del Cargo.**

A contar del 16 de octubre de 2026.

Comité de Selección

Francisco Manuel Devia Castro	Administrador Municipal.
José Ignacio Pinto Araya	Director de Obras.
Gloria Manzo Guzmán	Directora de Control Municipal.
Ana María Palacios Zúñiga	Jefa de Recursos Humanos.



ANEXO 1

FICHA DE IDENTIFICACIÓN CONCURSO PÚBLICO CARGOS DE PLANTA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Cargo al que postula: _____

NOMBRE	
N° C.DE IDENTIDAD	
TELÉFONO	
E-MAIL	
DIRECCIÓN	

NOTA: Es requisito esencial presentar esta ficha con toda la información requerida, para los efectos de que la Municipalidad se pueda comunicar con el postulante.

Firma del postulante

Fecha: _____

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Nombre : _____

C.I. N° : _____

Domicilio : _____

Comuna : _____

Para los efectos de postular al cargo de _____ en la I. Municipalidad de San Pedro, bajo juramento declaro:

- ✓ Tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el art. 10°, Ley N° 18.883, letra c).
- ✓ No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra e).
- ✓ No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra f).
- ✓ No tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como lo establece el art. 54°, Ley N°18.575, letra a).
- ✓ No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (alcalde y concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de San Pedro, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el art. 54°, Ley N°18.575, letra b).

(La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.)

Firma del declarante

Fecha: _____